



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

VISTO: El expediente N° 00-02659/2020 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo la Sra. Decana del departamento Académico de Ciencias de la Salud, Dra. Silvina Schab, elevó para su refrendo el Acta Acuerdo suscripta entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Salud de La Rioja.

Que, la referida acta tiene por objetivo general implementar lo que establece el Decreto N° 260/2020 y la Resolución N° 1084/2020, del Ministerio de Educación de La Nación, resultando imperioso dar continuidad a los procesos de graduación y emisión de títulos, priorizando a las carreras de Ciencias de la salud cuyos títulos conforman profesionales consideradas esenciales.

Que, obra en autos copia del convenio específico suscripto entre el Departamento Académico de Ciencias de la Salud de la UNLaR y el Programa Intersectorial "Crecer Sanos" dependiente del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de la provincia de La Rioja, suscripto en el año 2018.

Que, cabe destacar que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 84° inc. 1 del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Altos Estudios, resultando el único funcionario competente para suscribir los convenios que vincule a esta Universidad con instituciones públicas o privadas, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 7 de fecha 30 de octubre de 2020, trató el asunto sobre tablas y resolvió refrendar el convenio mencionado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 1045



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR el Acta Acuerdo suscripta entre Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Salud de La Rioja, cuyo detalle obra como Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1045

OLMEDO
LARRAIN Maria
Laura

Firmado digitalmente por
OLMEDO LARRAIN Maria
Laura
Fecha: 2020.11.12
19:18:55 -03'00'

Ab. Maria Laura Olmedo Larraín
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

CALDERON
Fabian
Alejandro

Firmado digitalmente por
CALDERON Fabian
Alejandro
Fecha: 2020.11.12 09:04:09
-03'00'

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

ACTA ACUERDO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y MINISTERIO DE SALUD DE
LA RIOJA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada por el Rector Lic. Fabián A. Calderón DNI N° 22.135.127, con domicilio en Avenida Luis M. De La Fuente S/N, y el **MINISTERIO DE SALUD DE LA RIOJA**, representada por el Ministro Dr. Juan Carlos Vergara, DNI N° 12.851.951, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N 1700, (C.A.P.), celebran la presente acta acuerdo a los fines de llevar adelante lo recomendado en Resolución 2020-103- APN- SECPU de fecha 14 de septiembre de 2.020, con todos los actores y sectores que la conforman.

Objetivo General: implementar lo que establece el Decreto N° 260/2020 y la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de La Nación, resultando imperioso dar continuidad a los procesos de graduación y emisión de títulos, priorizando las carreras de Ciencias de la Salud, extendiéndose a todas aquellas que tengan participación, acción, o desempeño en dicho ámbito y que pertenecen a otros departamentos académicos, cuyos títulos conforman profesionales considerados esenciales.

Objetivos Especificos:

- a. Desarrollar los planes de reanudación de clases con sus protocolos correspondientes, desplegando las PPS y/o PFO, de acuerdo a los respectivos planes de estudio.
- b. Implementar y adoptar las recomendaciones y medidas respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario, coordinando la aplicación obligatoria de medidas de prevención, desinfección, entre otros, en particular en salas de clases y en cualquier otro espacio donde exista o pueda existir aglomeración de personas.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

ARQ. NICOLAS E. YAÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

c. Acordar que la Universidad será responsable de abonar a cada estudiante el seguro obligatorio COVID -19.-

d. Suscribir un acta acuerdo que cada estudiante firmará expresando su voluntad de llevar a cabo sus PPS y/o PFO, atento que cada uno de ellos detenta una situación en particular, y es optativo realizarlas en el presente o el año próximo.

e. Acordar que las prácticas referenciadas se realizarán en el Hospital Escuela de Clínicas "Virgen María de Fátima", Hospital "Enrique Vera Barros", "Hospital de la Madre y el Niño", Zona Sanitaria Uno, y demás instituciones que las partes consideren conveniente para cumplimentar los objetivos descritos.

f. La Universidad Nacional de La Rioja, será responsable de la planificación de actividades, control y asistencia correspondiente a los estudiantes, como así también otra actividad o acción concerniente a la faz académica siguiendo los objetivos de la presente acta.

Dicho acuerdo está avalado por el documento del Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicinas Públicas, de fecha 21 de septiembre de 2.020 y la Resolución 2020-103 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 14 de Septiembre de 2.020.

Todo ello, conforme a los Convenios Específicos celebrados con el Hospital Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, Programa Crecer Sanos y Zona Sanitaria Uno, Ministerio de Educación de La Rioja, quedando facultados para celebrar la presente.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia de La Rioja, el día Jueves 8 de Octubre del año 2.020.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

ARQ. NICOLAS E. YAÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DR. JUAN CARLOS VERGARA
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
LA RIOJA

LIC. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA